



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de la necesidad de efectuar trabajos varios en el edificio sito en la calle San Martín 1176, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo judicial ha solicitado la asignación de una partida especial, por el importe total de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), para adquirir materiales correspondientes a distintas tareas, las que -según informa la Dirección de Infraestructura Judicial- se encuentran a cargo de este Poder Judicial, en su condición de locatario del inmueble, por tratarse de modificaciones que obedecen al uso para el cual se lo destina (fs. 104).

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura Judicial se ha expedido favorablemente sobre la admisibilidad y equidad de los precios de los materiales, cotizados en los presupuestos elevados por el citado tribunal (cnfr. fs. 93), el que -por otra parte- ha señalado que la mano de obra de ejecución será prestada por personal idóneo ofrecido por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (ver fs. 16).

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la resolución n° 2.333/96,

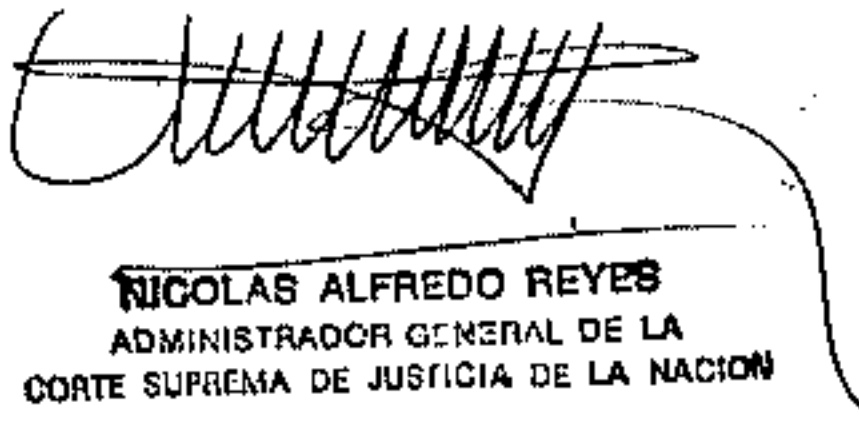
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a asignar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy una partida especial por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) -con cargo de rendición de cuentas documentada-, que aplicará a los trabajos de refacción mencionados y a cuyo efecto arbitrará -con carácter previo- los medios para obtener la colaboración de la mano de obra ofrecida

por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, a los fines de abaratar la incidencia de aquélla en las tareas en general.

2°) Disponer que la Dirección de Infraestructura Judicial preste la asistencia técnica que la naturaleza de los trabajos requiera.

3°) Regístrese. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy y a la Dirección de Infraestructura Judicial. Remítanse a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Alm